

Dec. No. 402-20 que designa a Rubén Arturo Silié Valdez, viceministro de Relaciones Exteriores para Asuntos Multilaterales, con el rango de embajador. Deroga el artículo 1 del Dec. No. 101-17. Nombra a Miguel Antonio Núñez Herrera y Francisco José Cantizano Nadal, directores del Gabinete y de Ceremonial de Estado y Protocolo de Relaciones Exteriores, respectivamente; y a José Rafael Espaillat Muñoz, rector del Instituto de Educación Superior en Formación Diplomática y Consular de dicho ministerio, con rango los tres últimos de embajador, mientras permanezcan en sus funciones. G. O. No. 10986 del 1 de septiembre de 2020.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 402-20

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1. Rubén Arturo Silié Valdez queda designado como viceministro de Relaciones Exteriores para Asuntos Multilaterales del Ministerio de Relaciones Exteriores, con el rango de embajador mientras permanezca en sus funciones (cargo vacante), quedando derogado el artículo 1 del Decreto núm. 101-17, del 10 de abril de 2017, que le nombraba como embajador extraordinario y plenipotenciario de la República Dominicana en la República de Chile.

Artículo 2. Miguel Antonio Núñez Herrera queda designado Director de Gabinete del Ministerio de Relaciones Exteriores, con rango de embajador mientras permanezca en sus funciones, en sustitución de **Ramón Antonio Sánchez Alcántara**.

Artículo 3. Francisco José Cantizano Nadal queda designado Director de Ceremonial de Estado y Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores, con rango de embajador mientras permanezca en sus funciones, en sustitución de **Pedro Ramón Gómez Martínez**.

Artículo 4. José Rafael Espaillat Muñoz queda designado como Rector del Instituto de Educación Superior en Formación Diplomática y Consular (INESDYC), del Ministerio de Relaciones Exteriores, con rango de embajador mientras permanezca en sus funciones, en sustitución de **Manuel Morales Lama**.

Artículo 5. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la Republica Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de agosto, del año dos mil veinte (2020), año 177 de la Independencia y 158 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 403-20 que modifica el numeral 113 del artículo 1 del Dec. No. 290-12, que modificó a su vez el artículo 1 del Dec. No. 130-12, que declaró de utilidad pública varias porciones de terrenos para la construcción de la carretera Miches (Bávaro-Uvero Alto-Miches-Sabana de la Mar). G. O. No. 10986 del 1 de septiembre de 2020.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 403-20

CONSIDERANDO: Que, con el interés de rehabilitar y mejorar la carretera Bávaro-Uvero Alto- Miches-Sabana de la Mar, el Poder Ejecutivo declaró de utilidad pública e interés social la adquisición por parte del Estado de varias porciones de terrenos de propiedad privada mediante el Decreto núm. 130-12, del 22 de marzo de 2012.

CONSIDERANDO: Que posteriormente, el decreto núm. 290-12, del 11 de junio de 2012, modificó el artículo 1 del Decreto núm. 130-12 para añadir varias porciones de terrenos al proyecto de rehabilitación y mejora de la indicada carretera.

CONSIDERANDO: Que el referido decreto núm. 290-12, mediante el numeral 113 de su artículo 1, afectó la totalidad de la parcela núm. 11-B-I, del Distrito Catastral núm. 48/lera del municipio Miches, con una extensión superficial de 7,799,655.00 metros cuadrados.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones realizó un levantamiento en el cual comprobó que en el referido proyecto solamente fueron utilizados 46,925.72 metros cuadrados de la referida propiedad, por lo que solicita la modificación del numeral 113 del Decreto núm. 290-12, del 11 de junio de 2012.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley núm. 344, del 29 de julio de 1943, sobre Procedimientos de Expropiaciones, y sus modificaciones.

VISTO: El Decreto núm. 130-12, del 22 de marzo de 2012.